

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

No. 095-GINREDPA-2026

Buenaventura, 5 de marzo de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de Dimar Pacifico.
Buenaventura.

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 095-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA”.**

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 095-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2		X	Aporta el documento, sin embargo, el número de proceso no corresponde al proceso en referencia.
2	Poder	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	N/A	N/A	N/A
3	Acta de Constitución Consorcial	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	N/A	N/A	N/A
4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

	de Matricula para Personas Naturales vigente				
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2		X	Aporta el documento, sin embargo, el número de proceso no corresponde al proceso en referencia.
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		
7	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2		X	Aporta el documento, sin embargo, el número de proceso no corresponde al proceso en referencia.
8	Tener Situación Militar Definida	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	N/A	N/A	N/A
9	Compromiso Antisoborno	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2		X	Aporta el documento, sin embargo, el número de proceso no corresponde al proceso en referencia.
10	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2		X	Aporta el documento, sin embargo, el número de proceso no corresponde al proceso en referencia.
11	Conflicto de Interés	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2		X	Aporta el documento, sin embargo, el número de proceso no corresponde al proceso en referencia.
12	ANEXAR CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.	X		

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

	ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	NIT: 900609197-2			
12	<p>Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por del Grupo de Intendencia Regional No. 1 de la Dirección General Marítima</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. 	<p>INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2</p>	X		

CONCLUSIÓN: El oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.NIT: 900609197-2**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **095-GINREDPA-2026**. Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación...” Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido por cronograma para presentar observaciones al informe de verificación o evaluación, la oferta será rechazada.



Abg. INGRID KATHERINE ALVAREZ MANYOMA
Evaluadora Jurídica.

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292444066



PIB

11-49-17

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR RESTREPO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16487074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Calle 2 No. 1-03, Buenaventura
Teléfono (2) 2411203. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
contratosinred1@dimar.mil.co
www.dimar.mil.co

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

5/3/26, 11:47 a.m.

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/03/2026 11:47:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16487074** y Nombre: **OSCAR RESTREPO CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135919365** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN, Bogotá D.C.)
Línea de atención: 018000-010112

https://servncp.policia.gov.co/PSC/frn_cnp_consulta.aspx

1/1

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 11:46:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16487074
Código de Verificación	16487074260305114633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JORJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

5/3/26, 11:44 a.m.

Policia Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:54 AM horas del 05/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16487074**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO CRUZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co
ato@policia.gov.co

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292443068



PIB

11:42:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006091972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Calle 2 No. 1-03, Buenaventura

Teléfono (2) 2411203. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

contratosinred1@dimar.mil.co

www.dimar.mil.co

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de marzo de 2026, a las 11:43:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006091972
Código de Verificación	9006091972260305114301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOOJA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Calle 2 No. 1-03, Buenaventura
Teléfono (2) 2411203. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
contratosinred1@dimar.mil.co
www.dimar.mil.co

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

5/3/26, 11:11 a.m.

REDAM



Campo código de verificación

Código de verificación

56UNJR2FV4

Pregunta

¿ Cuánto es 6

24



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 16487074
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 16 febrero 2026, 4:26 pm

VER PDF

ACEPTAR



teléfonos: (601) 390

cción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Código Postal: 111711

Correo electrónico:

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

<https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

1/1

CONTINUACIÓN VERIFICACIÓN JURÍDICA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 095-GINREDPA-2026

Buenaventura, 09 de marzo de 2026

ASUNTO : **Subsanación documentos Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCIA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura.

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de informar que se efectuó la subsanación de la Evaluación Jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 095-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA”**.

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 095-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		Aporta el documento subsanado.
2	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		Aporta el documento subsanado.
3	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		Aporta el documento subsanado.
4	Compromiso Antisoborno	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		Aporta el documento subsanado.
5	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		Aporta el documento subsanado.
6	Conflicto de Interés	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S. NIT: 900609197-2	X		Aporta el documento subsanado.

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CONCLUSIÓN:

El oferente **G INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.** NIT: 900609197-2, **CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **095-GINREDPA-2026**.



Abg. INGRID KATHERINE ALVAREZ MANYOMA
Evaluador Jurídico.

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



ANEXO CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Buenaventura

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 095-GINREDPA-2026

OSCAR RESTREPO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante legal De la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: Oscar Restrepo Cruz

Cargo: Representante Legal Inversiones Paraíso Chocoano S.A.S.

Documento de Identidad: 16.487.074

NOTA: En caso de oferente plural, este documento debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes, a través de sus representantes legales o apoderados.



ANEXO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Buenaventura

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 095-GINREDPA-2026

Oscar Restrepo Cruz identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.487.074, en mi calidad de Representante legal manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que Inversiones Paraíso Chocoano S.A.S. ha cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma

Nombre del Representante Legal y/o Revisor Fiscal: Oscar Restrepo Cruz
C.C. No. 16.487.074 de Buenaventura
Nombre o Razón Social del Proponente: Paraíso Chocoano S.A.S
N.I.T. 900.609.197-2
Email: iparaisochocoano@hotmail.com
Teléfonos: 3137495580

Nota: En caso de presentar la propuesta como oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá emitir la presente certificación de manera independiente.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co
Página 1 de 1



ANEXO
“CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA”.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Cuidad. Buenaventura

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 095-GINREDPA-2026.

Estimados señores:

Oscar Restrepo cruz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y **Declaro Bajo Gravedad de Juramento**, lo siguiente:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, incluyendo formatos, el Pliego Electrónico y todos sus Anexos, cuyo contenido es claro en consecuencia existe suficiente conocimiento por parte del Proponente sobre el alcance del objeto Contractual, teniendo en cuenta que en desarrollo del mismo tuve la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los mismos, Solicitudes a las cuales en caso de presentarse la Dirección General Marítima – **Intendencia Regional Pacífico**, brindó respuesta oportuna.
2. Que estudiamos el **Proceso Mínima Cuantía**, sus documentos Anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la Propuesta, en consecuencia, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario dentro del presente Proceso de Contratación.
4. Que la Propuesta que presento es Irrevocable, Incondicional y obliga Insubordinadamente al Proponente que Represento.
5. Que los documentos que Presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.



6. Que Manifiesto y Declaro que nuestra Propuesta no contiene ningún tipo de Información Confidencial o Privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – **Intendencia Regional Pacífico**, se encuentra facultada para revelar dicha Información sin Reserva alguna, a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta, a sus Agentes o Asesores y al Público en General.
7. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la Presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, por lo que Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la Investigación de la información que influya en la determinación de nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las Responsabilidades que nos correspondan como Contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros al momento de la Presentación de la Oferta.
8. Que con la Presentación de la Oferta, en caso de resultar Adjudicatario se asumen todas las obligaciones definidas en desarrollo del presente Proceso de Contratación, incluyendo la de ejecutar totalmente el Contrato en los Plazos establecidos en este, por lo que a la Terminación de la vigencia del Contrato, el objeto Contractual cumplirá con la totalidad del alcance, los requerimientos y Especificaciones Técnicas establecidos en los Documentos del Proceso, el Contrato y sus posibles Modificaciones.
9. Que no nos hallamos incursos en ninguna Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad de las que trata la Ley, como tampoco las de Incumplimiento reiterado definidas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Que el término de duración de nuestra Sociedad no será inferior al del plazo de ejecución del Contrato y un año más, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en el que expresamente se consigna: "Artículo 6°. De la Capacidad para Contratar. *Pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las Personas consideradas Legalmente Capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar Contratos con las Entidades Estatales, los Consorcios y Uniones Temporales. Las Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.*"
11. Que hemos cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARP, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.



12. Que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. **Compromiso Anticorrupción: Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública, por esto nos COMPROMETEMOS a no ofrecer y no dar Dádivas, Sobornos o cualquier forma de Halago, Retribuciones o Prebenda a Servidores Públicos o Asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de nuestros Empleados, Contratistas o Terceros. Asimismo, nos COMPROMETEMOS a no efectuar acuerdos, o realizar Actos o Conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación y dar a conocer el contenido de la presente Declaración a nuestros Empleados y Asesores, explicando su importancia y las consecuencias del incumplimiento de lo aquí citado por cualquier persona de las referenciadas.**
14. **NOTIFICACION ELECTRONICA:** Con la suscripción del presente documento, **ACEPTAMOS** ser notificados de las actuaciones derivadas del presente Proceso de Contratación, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico Yjimenez@dimar.mil.co, y/o Jefginredpa@dimar.mil.co y/o a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de Buenaventura el 06 de marzo del 2026.

Cordialmente,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: Oscar Restrepo Cruz

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 16.487.074

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, la misma debe ser suscrita por cada uno de los Representantes de las firmas que la integran, teniendo en cuenta que contiene las Declaraciones de Compromiso Anticorrupción, Duración de Sociedad, entre otras.



Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo OSCAR RESTREPO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No.16.487.074 en calidad de representante legal o apoderado de la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado(a) con NIT 900.609.197-2, proponente que participará en el proceso de contratación No. **095-GINREDPA-2026** para contratar: **CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** asignan importancia a la presentación de



propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.
 4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
 5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de



los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.



9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Buenaventura a los seis (06) días del mes de marzo del año 2026

OSCAR RESTREPO CRUZ

C.C 16.487.074

INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S

NIT: 900.609.19-2

FORMATO

CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR/ PROPONENTE

Proceso/Subproceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA

Código: A5-02-FOR-039

Versión: 0

Oscar Restrepo Cruz identificado con cédula de ciudadanía No.16.487.074 en calidad de representante legal o apoderado de la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado con NIT 900609.197-2., proponente que participará en el proceso de contratación No. **095-GINREDPA-2026** para contratar: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA"**, certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:
 - i). Empleados del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO.**
 - ii) Proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

- a) Posibles conflictos de interés con personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO:**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo

- b) Posibles conflictos de interés con proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO:**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR/ PROPONENTE

Proceso/Subproceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA

Código: A5-02-FOR-039

Versión: 0

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de Buenaventura, a los seis (06) días del mes de marzo del año 2026

NOMBRE COMPLETO: OSCAR RESTREPO CRUZ

C.C 16.487.074

INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S

NIT: 900.609.197-2



COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

OSCAR RESTREPO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.487.074 en calidad de representante legal o apoderado de LA EMPRESA INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado con NIT 900.609197-2, proponente que participará en el proceso de contratación No. **095-GINREDPA-2026** para contratar: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA”**; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.



7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

LÍNEA DE DENUNCIAS:

Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

CANALES WEB DE DENUNCIAS:

dimar@dimar.mil.co

cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:

Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.

Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en



relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Buenaventura a los seis (06) días del mes de marzo del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

Nombre completo Oscar Restrepo cruz
N° identificación: 16.487.074
INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S
NIT: 900.609197-2



Buenaventura, 05 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico

ASUNTO: VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 095-GINREDPA-2026.

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso al que refiere el asunto, en el cual se requiere **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA”**, se presentó la siguiente firma:

ÍTEM	OFERENTE
1	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.918.400,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio por valores de referencia. Por tratarse de un único oferente que presentó propuesta en el proceso, se tiene que:

Ítem	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	81.800,00

INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S CO1.RANL.8323916					
Cant	Anteriormente adjudicadas	Ya agregado ☐	Cant	Precio unitario	Valor total
					6.999.800,00 0,00
1	0,00	0,00 ☐	1	6.918.000,00	6.918.000,00
1	0,00	0,00 ☐	1	20.000,00	20.000,00
1	0,00	0,00 ☐	1	20.000,00	20.000,00
1	0,00	0,00 ☐	1	20.900,00	20.900,00
1	0,00	0,00 ☐	1	20.900,00	20.900,00
					Cancelar Confirmar

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



2.1 CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S**, **CUMPLE** con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en los valores de referencia, así como, en el presupuesto total adjudicar en el presente proceso.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO		INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" . En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.		X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE		INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
La experiencia podrá ser acreditada mínimo con dos (02) a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura. Certificaciones de experiencia El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none">• Contratante y NIT.• Contratista y NIT.• Valor del contrato.• Número del contrato (cuando aplique).• Fecha de Terminación del contrato.		X	



<ul style="list-style-type: none">Objeto del contrato.Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.		
--	--	--

GARANTÍA TÉCNICA	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El Oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo petitionado, sin ningún costo.		X

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co , donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.	X	



PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA:	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente interesado deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el Distrito de Buenaventura, para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Buenaventura), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-GINREDPA. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados desde y hacia Buenaventura y las playas de su jurisdicción, zonas que históricamente han sido consideradas de difícil acceso, por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que responda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales y se cumplan los cronogramas proyectados.	X	

3.1 CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TECNICA:

El oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S, NO CUMPLE** toda vez que la entidad solicito una garantía técnica por doce (12) meses y el oferente presento una garantía técnica, por cuatro (4) meses

4. EVALUACION DOCUMENTOS ECONOMICOS

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.	X	
Certificación Bancaria: el oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. la certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. en el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.	X	



Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.	X	
--	----------	--

4.1 CONCLUSIÓN DOCUMENTOS ECONOMICOS:

El oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S**, **CUMPLE** con la totalidad de los documentos económicos exigidos por la entidad en la invitación publica del proceso de mínima cuantía N 095 – GINREDPA -2026.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica, se infiere que la propuesta presentada por el oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S** **NO CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica-económica de acuerdo con lo exigido en la invitación publica proceso de mínima cuantía No. 095-GINREDPA-2026.

Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación...” Este comité se permite solicitar al oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S** que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido por cronograma para presentar observaciones al informe de verificación o evaluación, la oferta será **RECHAZADA**.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026 en Buenaventura, Valle del Cauca.

S1 PÉREZ ACHAGUA LEONARDO
Evaluador Técnico-económico



Buenaventura, 09 de marzo de 2026

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico

ASUNTO: REEVALUACIÓN TECNICA, ECONOMICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 095-GINREDPA-2026.

Con toda atención me permito informar que dentro del proceso al que refiere el asunto, en el cual se requiere **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA”**, se presentó la siguiente firma:

ÍTEM	OFERENTE
1	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S

1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.918.400,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

DIMAR				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	RUTA BUENAVENTURA – BAHÍA SOLANO	1	KILO	\$ 20.193
2	RUTA BAHÍA SOLANO - BUENAVENTURA	1	KILO	\$ 20.193
3	RUTA BUENAVENTURA – GUAPI	1	KILO	\$ 20.933
4	RUTA GUAPI - BUENAVENTURA	1	KILO	\$ 20.933
TOTAL				\$ 82.252,00

2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio. Por tratarse de un único oferente que presentó propuesta en el proceso, se tiene que:

Ítem	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	6.918.000,00

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	RUTA BUENAVENTURA – BAHÍA SOLANO	1	KILO	\$ 20.000
2	RUTA BAHÍA SOLANO - BUENAVENTURA	1	KILO	\$ 20.000
3	RUTA BUENAVENTURA – GUAPI	1	KILO	\$ 20.900
4	RUTA GUAPI - BUENAVENTURA	1	KILO	\$ 20.900
TOTAL				\$ 81.800,00

2.1. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

DOCUMENTOS ECONÓMICOS	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formato SIIF debidamente diligenciado: El oferente deberá aportar el Formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad.	X	
Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.	X	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado. NOTA: El oferente no responsable de IVA deberá inscribirse previamente como responsable de IVA, si con ocasión de la adjudicación del contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superase el monto de las UVT señaladas en el parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.	X	

2.2. CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

El oferente **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S**, **CUMPLE** con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP



3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" . En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.	X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>La experiencia podrá ser acreditada mínimo con dos (02) a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.</p> <p>Certificaciones de experiencia</p> <p>El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratista y NIT.• Valor del contrato.• Número del contrato (cuando aplique).• Fecha de Terminación del contrato.• Objeto del contrato.• Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.	X	



GARANTÍA TÉCNICA	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN		
El oferente deberá garantizar mediante documento escrito, que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo.	X	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN		
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co , donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015. NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.	X	



PRESENTACIÓN DE LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA POR LA ENTIDAD EN LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA:	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN		
El oferente interesado deberá contar con un punto de atención y/o sucursal y/o sede principal domiciliado en el Distrito de Buenaventura, para soportar dicha acreditación deberá aportar en su propuesta la Cámara de Comercio donde relacione el domicilio del punto de atención y/o sucursal y/o sede principal o en su defecto empresas socias establecidas en dicha ciudad (Buenaventura), según el registro de Cámara de Comercio, que presentando compromiso firmado por el proponente y dicha empresa, puedan realizar las veces de punto de atención requeridos por la DIMAR-GINREDPA. Lo anterior teniendo en cuenta que los servicios a adquirir serán solicitados desde y hacia Buenaventura y las playas de su jurisdicción, zonas que históricamente han sido consideradas de difícil acceso, por lo que es imperioso contar con un punto de atención presencial que responda a los requerimientos de la Entidad en tiempo real y en caso de presentarse algún inconveniente pueda ofrecer una solución oportuna y eficaz, de manera que no se afecten las actividades misionales y se cumplan los cronogramas proyectados.	X	

4. CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico-económica, se infiere que la propuesta presentada por el oferente INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S **CUMPLE**, con la totalidad de los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad técnica-económica de acuerdo con lo exigido en la invitación publica proceso de mínima cuantía No. 095-GINREDPA-2026.

Para constancia de lo anterior se firma la presente reevaluación, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026 en Buenaventura, Valle del Cauca.


S1 PÉREZ ACHAGUA LEONARDO
Evaluador Técnico-económico



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional
de Buenaventura

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección ,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-020-V4



Inversiones
Paraíso Chocoano S.A.S

Nit: 900.609.197-2

Buenaventura 06 de marzo de 2026

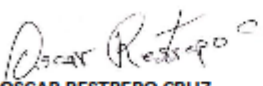
Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
BUENAVENTURA

YO **OSCAR RESTREPO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.487.074, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES PARAISO CHOANO S.A.S** garantizo mediante documento escrito que,

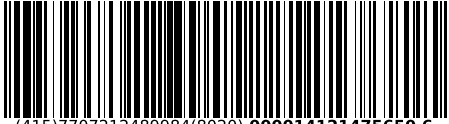
En el evento de resultar adjudicatario, ofreceré una garantía de los bienes y /o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibido a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de que suceda y / o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y / o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

Cordialmente


OSCAR RESTREPO CRUZ
Representante legal

Calle 6 número 22-135 bodega renacer barrio punta del este cel. 3137495580-3146178859

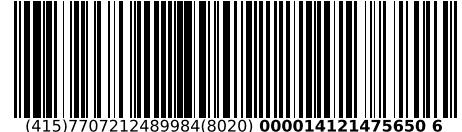
DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141214756506			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9006091972				6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura	
				14. Buzón electrónico 35			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S							
36. Nombre comercial INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S						37. Sigla	
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Buenaventura		109	
41. Dirección principal CL 6 22 135 SEC EL PIÑAL							
42. Correo electrónico iparaisochocoano@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3146178859		45. Teléfono 2 6022420518	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
5012	20130411	5011	20130411	4663	4669		1
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5791442485255							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre RESTREPO CRUZ OSCAR			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141214756506		
 (415)7707212489984(8020) 000014121475650 6					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 0 9 1 9 7 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura	
				14. Buzón electrónico 3 5	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas 1 2		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4		72. Número 0 0 1		73. Fecha 2 0 1 3 0 4 1 1	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro 0 3		76. Fecha de registro 2 0 1 3 0 4 1 6	
77. No. Matrícula mercantil 0 0 0 0 0 6 8 2 9 9		78. Departamento 7 6		79. Ciudad/Municipio 1 0 9	
Vigencia		80. Desde 2 0 1 3 0 4 1 1		81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 7 1 2 3 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				96. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141214756506



(415)7707212489984(8020) 000014121475650 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 0 9 1 9 7

2

Impuestos y Aduanas de Buenaventura

3 5

Representación

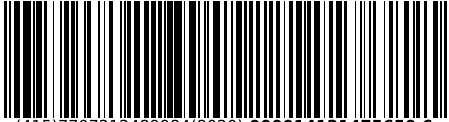
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 4 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 6 4 8 7 0 7 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido CRUZ	106. Primer nombre OSCAR
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141214756506			
				 (415)7707212489984(8020) 000014121475650 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 0 9 1 9 7		2		Impuestos y Aduanas de Buenaventura		3 5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2							
161. Actividad económica Transporte de carga marítimo y de cabotaje 5 0 1 2							
162. Nombre del establecimiento BODEGAS RENACER							
163. Departamento Valle del Cauca 7 6				164. Ciudad/Municipio Buenaventura 1 0 9			
165. Dirección CL 6 22 135 SEC EL PIÑAL							
166. Número de matrícula mercantil 6 8 3 0 0 2				167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 4 1 6			
168. Teléfono 3 1 4 6 1 7 8 8 5 9				169. Fecha de cierre			
2							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3							
160. Tipo de establecimiento							
161. Actividad económica							
162. Nombre del establecimiento:							
163. Departamento				164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			

Nombre de la Empresa :	inversiones paraíso chocoano sas		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900609197
Nombre Representante Legal :	oscar restrepo cruz		
Responsable SG-SST :	HENRY VALENCIA GARCIA	Correo SG-SST :	henry2469@hotmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Telefónico fijo :	6022420518
Correo Electrónico :	iparaisochocoano@hotmail.com	Cantidad Trabajadores :	11

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
4501201	Riesgo IV	TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMA Y DE CABOTAJE, INCLUYE EL TRANSPORTE MARÍTIMO Y DECABOTAJE, DE CARGA, TRANSPORTE DE BARCAZAS, PLATAFORMAS, PETROLÍFERAS, ETCÉTERA., REMOLCADAS O EMPUJADAS POR REMOLCADORES, SERVICIO DE REMOLCADORES.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No cumple	0
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No cumple	0
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No cumple	0
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						90.50

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/6/2025 7:09 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/6/2025

PAGADO 16/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INVERSIONES PARAISO CHOCOANO SAS		
Documento	NI900609197	Dirección	CL 6 #22 - 135
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	2420518
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BUENAVENTURA	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	RESTREPO CRUZ OSCAR	Identificación	CC 16487074
Total Afiliados	12	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 12795454	ANGEL MARIA VALENTIERRA HINESTROZA	01	04																		0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	\$ 1.750.905	\$ 70.100	4,350	\$ 1.750.905	\$ 76.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 216.400
CC 12830192	GRATINIANO VALENCIA GARCIA	01	00								X										0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	4,350	\$ 1.750.905	\$ 76.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 496.600	
CC 16479571	VICTOR CIFUENTES DE LA CRUZ	01	00								X	X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.555.332	\$ 408.900	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 2.555.332	\$ 102.300	4,350	\$ 2.555.332	\$ 111.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 2.555.332	\$ 102.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 724.700	
CC 16511604	NILSO RUIZ ORTIZ	01	00								X	X									0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.120.549	\$ 339.300	(ESSC18) EMSSANAR EPS	\$ 2.120.549	\$ 84.900	4,350	\$ 2.120.549	\$ 92.300	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 2.120.549	\$ 84.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 601.400	
CC 29230936	KATTERINE VALENCIA CHURTA	01	00								X	X									0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 2.229.245	\$ 356.700	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	\$ 2.229.245	\$ 89.200	4,350	\$ 2.229.245	\$ 97.000	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 2.229.245	\$ 89.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 632.100	
CC 40357082	JULIETTE DITTA RAMIREZ	01	00								X	X									0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 1.903.158	\$ 304.600	(ESSC18) EMSSANAR EPS	\$ 1.903.158	\$ 76.200	4,350	\$ 1.903.158	\$ 82.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.903.158	\$ 76.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 539.800	
CC 5271386	JORGE ISAAC BARAHONA ROSERO	01	00								X										0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	4,350	\$ 1.750.905	\$ 76.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 496.600	
CC 6152814	AQUILEO MESA REINA	01	03								X	X									0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 2.555.332	\$ 102.300	4,350	\$ 2.555.332	\$ 111.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 2.555.332	\$ 102.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 315.800
CC 66923328	CARMENZA GONZALEZ GUTIERREZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	\$ 4.800.000	\$ 768.000	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 4.800.000	\$ 192.000	4,350	\$ 4.800.000	\$ 208.800	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 4.800.000	\$ 192.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.360.800	
CC 76277401	MARCIAL PAYAN GONGORA	01	00								X										0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.750.905	\$ 280.200	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 1.750.905	\$ 70.100	4,350	\$ 1.750.905	\$ 76.200	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.750.905	\$ 70.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 496.600	
CC 8746229	JAIRO ENRIQUE CAICEDO ARDILA	01	00	X								X									0	11	11	11	(230301) PORVENIR	\$ 777.535	\$ 124.500	(ESSC18) EMSSANAR EPS	\$ 777.535	\$ 31.200	4,350	\$ 777.535	\$ 33.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 777.535	\$ 31.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 220.800	
CC 94444478	EDUAR MICOLTA QUIÑONES	01	00	X								X									0	25	25	25	(230301) PORVENIR	\$ 1.767.125	\$ 282.800	(ESSC18) EMSSANAR EPS	\$ 1.767.125	\$ 70.700	4,350	\$ 1.767.125	\$ 76.900	(CCF56) COMFENALCO VALLE	\$ 1.767.125	\$ 70.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 501.100	

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 21.405.659	\$ 25.711.896	\$ 25.711.896	\$ 25.711.896	\$ 3.425.400	\$ 1.029.200	\$ 1.118.900	\$ 1.029.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.602.700	\$ 0	\$ 6.602.700



Inversiones

Paraíso Chocoano S.A.S

Nit: 900.609.197-2

Buenaventura 17 de febrero de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
BUENAVENTURA

YO **OSCAR RESTREPO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.487.074, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S** garantizo mediante documento escrito que,

En el evento de resultar adjudicatario, ofreceré una garantía de los bienes y /o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de cuatro (04) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibido a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de que suceda y / o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y / o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

Cordialmente

OSCAR RESTREPO CRUZ
Representante legal

Calle 6 número 22-135 bodega renacer barrio punta del este cel. 3137495580-3146178859



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:08 PM horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16487074**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO CRUZ OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291336172



PIB
19:43:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR RESTREPO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16487074:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 19:27:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006091972
Código de Verificación	9006091972260215192734

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2026 07:47:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16487074** y Nombre: **OSCAR RESTREPO CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134823410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9006091972

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

CALI

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado(a) con NIT Número 9006091972.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, febrero 18, 2026 - Hora de consulta: 11:11:38

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

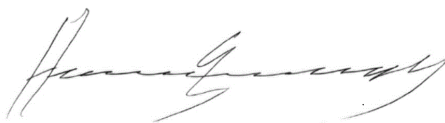
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de febrero de 2026, a las 11:14:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16487074
Código de Verificación	16487074260218111400

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Inversiones

Paraíso Chocoano S.A.S

Nit: 900.609.197-2

Buenaventura 17 de febrero de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
BUENAVENTURA

Yo **OSCAR RESTREPO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.487.074, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S** acepta que, en caso de empate con otro oferente sea escogido de acuerdo con los criterios de selección del proponente.

Cordialmente

OSCAR RESTREPO CRUZ
Representante legal

Calle 6 número 22-135 bodega renacer barrio punta del este cel. 3137495580-3146178859



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16487074 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/02/2026 04:26 PM



Código Verificación: **56UNJR2FV4**

Válida hasta: **17/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2026 - 20:01:06
Recibo No. S000985137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BVnTtek3Ah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.
Nit : 900609197-2
Domicilio: Buenaventura, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 68299
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 22 135 EL PIÑAL
Barrio : BARRIO EL PIÑAL ZONA MADERERA
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico : iparaisochocoano@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2420518
Teléfono comercial 2 : 2420518
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 22 135 EL PIÑAL
Barrio : BARRIO EL PIÑAL ZONA MADERERA
Municipio : Buenaventura, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : iparaisochocoano@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 11 de abril de 2013 de Buenaventura, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2013, con el No. 217 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal compra y venta de madera en bruto, transformacion primaria de madera, comercio al por mayor y al por menor de madera no trabajada y productos no resultantes de la elaboración primaria de la madera, el comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos), pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura etc. Y vidrio plano, el comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2026 - 20:01:06
Recibo No. S000985137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BVnTtek3Ah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, el comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta; petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diesel, aceite combustible, aceite de calefacción, y keroseno; gases del petróleo licuado, butano y gas propano; y aceites lubricantes y grasas. Así mismo la prestación del servicio de transporte marítimo y de cabotaje, regular y no regular, de pasajeros y carga, prestación del servicio de transporte de carga terrestre y el alquiler de maquinaria y equipo de transporte marítimo y terrestre. La empresa en desarrollo de su objeto social podrá ejecutar y celebrar toda clase de contratos, importar, exportar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, maquinaria o implementos técnicos, de uso corriente en las actividades propias de la empresa, dar en prenda, hipotecar bienes; dar o tomar bienes en arrendamiento, como también construir o aceptar garantías, reales o personales, girar, aceptar, endosar y en general, negociar títulos valores de orden crediticio, como letras, cheques, pagares, etc., Abrir y mover cuentas bancarias bajo la firma social, podrá celebrar operaciones financieras de crédito; podrá acceder a la representación y agenciamientos de firmas nacionales y extranjeras; transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones de la sociedad en que esta tenga interés a terceros, iniciar cualquier gestión judicial o extrajudicial tendientes a lograr la ejecución de los contratos o su terminación; es decir la exigencia de acreencias y en general toda acción que beneficie y permita el giro normal de los negocios; formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza; licitar ante cualquier entidad o establecimiento de carácter oficial, semioficial, o civil, y en general, celebrar todo acto lícito este o no a fin al objeto social, siempre que fuesen convenientes o necesarios para la empresa y el desarrollo de las actividades previstas en su objeto social. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 4.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 40.000.000,00
No. Acciones	40,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Organos de administracion: La sociedad tendra un organo de direccion denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoria fiscal solo sera provista en la medida en



CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2026 - 20:01:06
Recibo No. S000985137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BVnTtek3Ah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

que lo exijan las normas legales vigentes. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros pr el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica, prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 11 de abril de 2013, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2013 con el No. 217 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR RESTREPO CRUZ	C.C. No. 16.487.074

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 002 del 06 de agosto de 2013 de la Actas Junta 484 del 20 de agosto de 2013 del libro IX De Socios

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2026 - 20:01:06
Recibo No. S000985137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BVnTtek3Ah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad principal Código CIIU: H5012
Actividad secundaria Código CIIU: H5011
Otras actividades Código CIIU: G4663 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BODEGAS RENACER
Matrícula No.: 68300
Fecha de Matrícula: 16 de abril de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 6 22-135 EL PIÑAL
Barrio : BARRIO EL PIÑAL ZONA MADERERA
Municipio: Buenaventura, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$990.034.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5012.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/02/2026 - 20:01:06
Recibo No. S000985137, Valor 12100

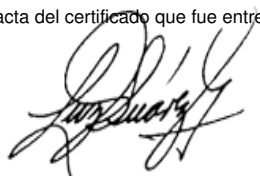
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BVnTtek3Ah

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Buenaventura, 17 de Febrero de 2026.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S identificado(a) con NIT No. 900609197 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	84330190527	2014/09/01	A ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345.
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 16.487.074

Apellidos

RESTREPO CRUZ

Nombres

OSCAR

Nacionalidad

COL

Estatura

1.74

Sexo

M

Fecha de nacimiento

23 AGO 1966

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición

18 OCT 1984, BUENAVENTURA

Fecha de expiración

26 MAR 2034

Firma

Oscar Restrepo

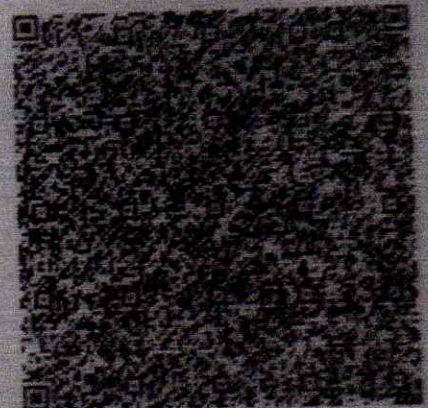


CO

043381742



Hernán Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL043381742431019<<<<<<<<<<
6608235M3403266COL16487074<<<9
RESTREPO<CRUZ<<OSCAR<<<<<<<<<<

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE
O AHORROS EN SIIF
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-007 v11



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIUDAD: Buenaventura

FECHA: 17 / 02 / 2026
DD MM AAAA

Señor (a): GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura ☒ o cancelación ☐
en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: _____ **CC. No:** _____

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____ **Fax:** _____

Ciudad: _____ **Departamento:** _____

Municipio: _____ **Email:** _____

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S NIT: 900.609.197-2

Dirección: CALLE 6 No. 22-135 **Teléfono:** 3137495580 **Fax:** _____

Ciudad: Buenaventura **Departamento:** Valle del Cauca

Municipio: Buenaventura **Email:** iparaisochocoano@hotmail.com

Nombre Representante Legal: Oscar Restrepo Cruz

C.C. No: 16.487.074

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 18 / 10 /1984

III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Nombre de la entidad bancaria: BANCOLOMBIA

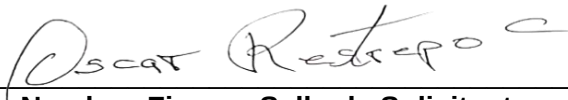
FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE
O AHORROS EN SIIF
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-007 v11



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Número de la cuenta: 84330190527

Denominación de la Cuenta: Corriente ☒ Ahorros ☐



Nombre, Firma y Sello de Solicitante

Anexar: Certificación Bancaria
Copia Cédula de Ciudadanía al 100%
Copia RUT
Copia RIT (cuando aplique)



Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo OSCAR RESTREPO CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No.16.487.074 en calidad de representante legal o apoderado de la LA EMPRESA INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado(a) con NIT 900.609.197-2, proponente que participará en el proceso de contratación No. **092-GINREDPA-2026** para contratar: **CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** asignan importancia a la presentación de



propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y la seriedad de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
 3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.
 4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
 5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de



los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

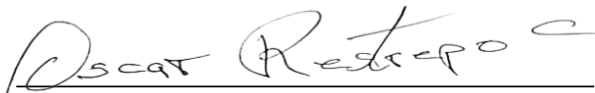
8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubra el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
- a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
 - b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
 - e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.



9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Buenaventura a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2026



OSCAR RESTREPO CRUZ

C.C 16.487.074

INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S

NIT: 900.609.19-2

FORMATO

CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR/ PROPONENTE

Proceso/Subproceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA

Código: A5-02-FOR-039

Versión: 0

Oscar Restrepo Cruz identificado con cédula de ciudadanía No.16.487.074 en calidad de representante legal o apoderado de la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado con NIT 900609.197-2., proponente que participará en el proceso de contratación No. **092-GINREDPA-2026** para contratar: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA"**, certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:

i). Empleados del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO.**

ii) Proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

- a) Posibles conflictos de interés con personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO:**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo

- b) Posibles conflictos de interés con proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO:**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO

CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR/ PROPONENTE

Proceso/Subproceso: GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA

Código: A5-02-FOR-039

Versión: 0

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de Buenaventura, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2026

NOMBRE COMPLETO: OSCAR RESTREPO CRUZ

C.C 16.487.074

INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S

NIT: 900.609.197-2



COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

OSCAR RESTREPO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.487.074 en calidad de representante legal o apoderado de LA EMPRESA INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S identificado con NIT 900.609197-2, proponente que participará en el proceso de contratación No. **092-GINREDPA-2025** para contratar: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA”**; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.



7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.
9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

LÍNEA DE DENUNCIAS:

Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

CANALES WEB DE DENUNCIAS:

dimar@dimar.mil.co

cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:

Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.

Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.
14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
15. Aceptar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en



relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de buenaventura a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

Nombre completo Oscar Restrepo cruz
N° identificación:16.487.074
INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S
NIT: 900.609197-2



ANEXO CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Cuidad. Buenaventura

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 092-GINREDPA-2026

OSCAR RESTREPO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante legal De la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S, manifiesto bajo la gravedad de juramento que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: Oscar Restrepo Cruz

Cargo: Representante Legal Inversiones Paraíso Chocoano S.A.S.

Documento de Identidad: 16.487.074

NOTA: En caso de oferente plural, este documento debe ser suscrito por cada uno de sus integrantes, a través de sus representantes legales o apoderados.



ANEXO
CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES
ESENCIALES PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No.
092-GINREDPA-2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Ciudad. -

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 092-GINREDPA-2026

OSCAR RESTREPO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal] De la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S, manifiesto que:

1. Conoce en su totalidad las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso No. 092-GINREDPA-2026 que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA.”**, contenidas en el estudio previo, invitación pública o pliego de condiciones y sus modificaciones si se presentaron.
2. Una vez sea adjudicado el presente proceso, mantendrá durante la vigencia del contrato todas las condiciones y precio ofrecido y relacionado en la oferta.
3. La totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
4. Se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, con la mejor calidad para garantizar el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

Con base en lo anterior el proponente garantiza que tiene pleno conocimiento del alcance del objeto contractual a ejecutar y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico.



Atentamente,

Nombre: Oscar Restrepo Cruz

Identificación: 16.487.074

Nombre Sociedad: Inversiones Paraíso Chocoano S.A.S

NIT: 900.609197-2



ANEXO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Ciudad. Buenaventura

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 092-GINREDPA-2026

Oscar Restrepo Cruz identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.487.074, en mi calidad de Representante legal manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que Inversiones Paraíso Chocoano S.A.S. ha cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma

Nombre del Representante Legal y/o Revisor Fiscal: Oscar Restrepo Cruz
C.C. No. 16.487.074 de Buenaventura
Nombre o Razón Social del Proponente: Paraíso Chocoano S.A.S
N.I.T. 900.609.197-2
Email: iparaisochocoano@hotmail.com
Teléfonos: 3137495580

Nota: En caso de presentar la propuesta como oferente plural, cada uno de sus integrantes deberá emitir la presente certificación de manera independiente.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Calle 2da. No. 1-03 Centro Muelle la Pagoda, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co
Página 1 de 1



ANEXO
“CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA”.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Cuidad. Buenaventura

Asunto: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. 092-GINREDPA-2026.

Estimados señores:

Oscar Restrepo cruz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y **Declaro Bajo Gravedad de Juramento**, lo siguiente:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, incluyendo formatos, el Pliego Electrónico y todos sus Anexos, cuyo contenido es claro en consecuencia existe suficiente conocimiento por parte del Proponente sobre el alcance del objeto Contractual, teniendo en cuenta que en desarrollo del mismo tuve la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los mismos, Solicitudes a las cuales en caso de presentarse la Dirección General Marítima – **Intendencia Regional Pacífico**, brindó respuesta oportuna.
2. Que estudiamos el **Proceso Mínima Cuantía**, sus documentos Anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la Propuesta, en consecuencia, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario dentro del presente Proceso de Contratación.
4. Que la Propuesta que presento es Irrevocable, Incondicional y obliga Insubordinadamente al Proponente que Represento.
5. Que los documentos que Presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.



6. Que Manifiesto y Declaro que nuestra Propuesta no contiene ningún tipo de Información Confidencial o Privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – **Intendencia Regional Pacífico**, se encuentra facultada para revelar dicha Información sin Reserva alguna, a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta, a sus Agentes o Asesores y al Público en General.
7. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la Presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, por lo que Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la Investigación de la información que influya en la determinación de nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las Responsabilidades que nos correspondan como Contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros al momento de la Presentación de la Oferta.
8. Que con la Presentación de la Oferta, en caso de resultar Adjudicatario se asumen todas las obligaciones definidas en desarrollo del presente Proceso de Contratación, incluyendo la de ejecutar totalmente el Contrato en los Plazos establecidos en este, por lo que a la Terminación de la vigencia del Contrato, el objeto Contractual cumplirá con la totalidad del alcance, los requerimientos y Especificaciones Técnicas establecidos en los Documentos del Proceso, el Contrato y sus posibles Modificaciones.
9. Que no nos hallamos incursos en ninguna Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad de las que trata la Ley, como tampoco las de Incumplimiento reiterado definidas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Que el término de duración de nuestra Sociedad no será inferior al del plazo de ejecución del Contrato y un año más, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en el que expresamente se consigna: "Artículo 6°. De la Capacidad para Contratar. *Pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las Personas consideradas Legalmente Capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar Contratos con las Entidades Estatales, los Consorcios y Uniones Temporales. Las Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.*"
11. Que hemos cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARP, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.



12. Que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
13. **Compromiso Anticorrupción: Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública, por esto nos COMPROMETEMOS a no ofrecer y no dar Dádivas, Sobornos o cualquier forma de Halago, Retribuciones o Prebenda a Servidores Públicos o Asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de nuestros Empleados, Contratistas o Terceros. Asimismo, nos COMPROMETEMOS a no efectuar acuerdos, o realizar Actos o Conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación y dar a conocer el contenido de la presente Declaración a nuestros Empleados y Asesores, explicando su importancia y las consecuencias del incumplimiento de lo aquí citado por cualquier persona de las referenciadas.**
14. **NOTIFICACION ELECTRONICA:** Con la suscripción del presente documento, **ACEPTAMOS** ser notificados de las actuaciones derivadas del presente Proceso de Contratación, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico Yjimenez@dimar.mil.co, y/o Jefginredpa@dimar.mil.co y/o a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II** dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de Buenaventura el 17 de febrero del 2026.

Cordialmente,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural

Nombre: Oscar Restrepo Cruz

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 16.487.074

NOTA: En caso de presentación de la oferta como Oferente Plural, la misma debe ser suscrita por cada uno de los Representantes de las firmas que la integran, teniendo en cuenta que contiene las Declaraciones de Compromiso Anticorrupción, Duración de Sociedad, entre otras.

**EL GERENTE DE GENERACIÓN DE ENERGÍA DE GENSA S.A. E.S.P.
NIT: 800.194.208-9**

CERTIFICA:

Que PARAISO CHOCOANO SAS Identificada con NIT 900.609.197-2 desarrolló para GENSA S.A. E.S.P. el contrato que se describe a continuación:

No. CONTRATO: 00352 - 2024

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA DE ALTA POTENCIA DESDE LA CENTRAL DIÉSEL DE BAHÍA SOLANO EN BAHÍA SOLANO – CHOCÓ, HASTA LAS INSTALACIONES DE PLANTIDIESELES S.A.S EN BOGOTÁ.

VALOR TOTAL CONTRATADO: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

FECHA DE INICIO: 15 de noviembre de 2024.

FECHA TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2024.

ESTADO: El Contrato se ejecutó de forma satisfactoria, y se encuentra pendiente de liquidar.

Para constancia se firma en Manizales a los nueve (09) días de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

JOSÉ WILLIAM SEPÚLVEDA M.
Gerente Generación de Energía

GABRIEL FERNANDO GARCÍA C.
Supervisor del Contrato



Por favor responder al correo ventanillaunica@gensa.com.co

Manizales: Carrera 23 # 64B - 33 Edificio Centro de Negocios, Torre GENSA - Pbx: (6) 875 6262 - Fax: (6) 875 6151 - A.A. 2325
Bogotá D.C.: Carrera 68D # 25B-86 Edificio Centro Comercial y de Negocios Of. 729 - Tel: (1) 427 34 97 Fax: (1) 427 3510
Central Termoelectrica de Paipa: Kilómetro 3 vía Paipa - Tunja - Tel: (8) 785 0050 - 785 0538 - Fax: (8) 785 3733 - 785 0847

NIT: 800.194.208-9 - www.gensa.com.co - Colombia



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO

CERTIFICA QUE:

La empresa INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S., identificada con NIT No. 900.609.197-2, celebró con esta Entidad un contrato de prestación de servicios con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO
NIT:	835.000.771-1
Nombre del contratista:	INVERSIONES PARAÍSO CHOCOANO S.A.S
NIT/CC del contratista:	900.609.197-2
Contrato No:	088-GINREDPA-2025
Valor del contrato:	\$6.678.000
Fecha de inicio de contrato:	30/04/2025
Fecha de terminación de contrato:	31/12/2025
Porcentaje de ejecución:	100%

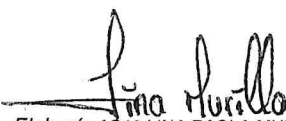
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE EMBALAJE Y ACARREO DE MERCANCÍAS VÍA MARÍTIMA PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) UBICADAS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINREDPA.

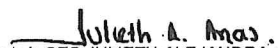
Actividades: No aplica

Observaciones: N/A

Para constancia se firma la presente en Buenaventura, a los 23 días del mes de febrero del 2026, a solicitud del interesado.


Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCON GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico


Elaboró: AS13 LINA PAOLA MURILLO
Cargo/Área: SEG. CONTRATOS/LOGÍSTICA


Revisó: CPS JULIETH ALEJANDRA ARIAS
Cargo/Área: ASESOR JURÍDICO/LOGÍSTICA



Inversiones

Paraíso Chocoano S.A.S

Nit: 900.609.197-2

Buenaventura 06 de marzo de 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
BUENAVENTURA

YO **OSCAR RESTREPO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.487.074, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa **INVERSIONES PARAISO CHOCOANO S.A.S** garantizo mediante documento escrito que,

En el evento de resultar adjudicatario, ofreceré una garantía de los bienes y /o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de doce (12) meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibido a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de que suceda y / o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y / o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

Cordialmente

OSCAR RESTREPO CRUZ
Representante legal

Calle 6 número 22-135 bodega renacer barrio punta del este cel. 3137495580-3146178859